



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN

Nota N° **B** /2024

Letra: FORJA-CFOS

Ushuaia, 24 de Junio de 2024.

**Señora Presidente**  
**Concejo Deliberante de Ushuaia**  
**Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI**  
**S / D**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <b>24 JUN. 2024</b>	Hs. <b>11:30</b>
Numero: <b>651</b>	Fojas: <b>4</b>
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ *[Signature]* Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

*[Signature]*  
Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN**

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto surge a raíz de solicitudes de vecinos que tienen familiares con discapacidades motrices, muchos de ellos niños, niñas y adolescentes.

Esta necesidad, que recibo habitualmente, resalta la importancia de contar con unidades adaptadas para la prestación del servicio público de taxis, en conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5718, que incorpora el Artículo 52° a la Ordenanza N° 5314 y sus modificatorias.

La normativa vigente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de unidades necesarias para satisfacer la demanda o adquirir las partes necesarias para adaptar vehículos estándares, garantizando así la inclusión en la implementación de este servicio esencial. Este marco legal proporciona la base para tomar acciones inmediatas y efectivas.

Considerando que nos encontramos en temporada invernal, es imperativo tomar medidas positivas que promuevan el cumplimiento de estas disposiciones. Las condiciones climáticas adversas aumentan la vulnerabilidad de las personas con discapacidad motriz, haciendo más urgente la disponibilidad de transporte accesible y seguro.

No solo se trata de una cuestión de cumplir con normativas y derechos, sino que también tiene un impacto significativo en la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN**

Estos servicios garantizan que todas las personas puedan participar plenamente en la sociedad, con independencia y dignidad, generando el bienestar y real igualdad de oportunidades de toda nuestra comunidad en el acceso del servicio público de taxis.

Desde mi banca, reafirmo mi compromiso asumido, dando impulso a acciones concretas positivas en estas cuestiones que fomentan un entorno más inclusivo y respetuoso. La implementación de este proyecto es un paso esencial hacia la construcción de una ciudad más justa y accesible para todos sus habitantes.

Es por todo lo expuesto que solicito y espero el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.



Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque de la Concertación FORJA  
Concejal Fernando D. OYARZUN**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de los vehículos adaptados necesarios para satisfacer la demanda, o adquirir las partes necesarias para adaptar vehículos estándares para la prestación del servicio público de taxis, cediéndole en préstamos al o los licenciatario/s del taxi accesible, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52° de la Ordenanza N° 5314 y sus modificatorias, incorporada por Ordenanza N° 5718.

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.-



Fernando D. OYARZUN  
Concejal  
Partido de la Concertación FORJA